



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: **80-1-1958**

INSERCCIONES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado.



Año 1972

Sábado 15 de enero

Número 11

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 27 de mayo de 1970 (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio siguiente).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y los demás reglamentarios, resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros: Don Angel Cordero Rodríguez.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para

quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de 60 días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente puedan ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.
Garicano.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Observado un error de inserción en la Circular 38/71 de esta Delegación Provincial, que publica el Boletín Oficial de la provincia, número 3, de 5 del corriente, se rectifica en la forma siguiente:

Página 2.ª, columna 1.ª línea 3.ª, dice: «mero 1156/5801, de 1/10/70 y debe decir: «mero 1156/5801, de 10/10/70».

Burgos, 7 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Observado un error de inserción en la Circular 39/71 de esta Delegación Provincial, que publica el Boletín Oficial de la provincia, número 3, de 5 del corriente, se rectifica en la forma siguiente:

Página 3.ª, columna 1.ª, el epígrafe «Envasado del azúcar» debe intercalarse entre el primero y segundo párrafo del texto que figura bajo el epígrafe «Obligación de despachar azúcar blanquilla a granel».

Burgos, 7 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentar reclamaciones en los Servicios de Contratación de la Corporación Provincial, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña María Abad Pascual, en virtud del contrato suscrito con esta Diputación, sobre adjudicación de restos de racionado correspondientes al año 1971, y referido a la garantía definitiva prestada.

Burgos, 12 de enero de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

110.—114.00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Máximo Alonso Sáiz, y otros, de Villaverde Peñahorada, contra doña María Araceli Alonso Sáiz y don Basilio Alonso Sáiz, de igual vecindad, sobre disolución de comunidad y otros extremos, hoy en ejecución de sentencia, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de 20 días y precio del avalúo, de la siguiente finca perteneciente a los mismos, por haberse declarado el carácter indivisible de ella.

Una huerta sita en Villaverde Peñahorada, al pago de «Barrio», polígono 7, parcela 189, de 22,08 áreas, que linda al norte, camino; sur y oeste, Hros. de José Cuesta y este, casa Ayuntamiento, Enrique Martín Gil y huerta de este último.

Tasada en 70.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado

las once horas del día 17 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán licitar los demandantes, demandados y extraños; que los títulos de propiedad obran en Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, así como el certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Burgos, en el que se indica que no se halla inscrita; y sin que sobre tal finca consten cargas de clase alguna, y que una vez se otorgue la correspondiente escritura pública, se pondrá en posesión de tal finca al adjudicatario.

Dado en Burgos, a 7 de enero de 1972. — El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

79.—321,00

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en las diligencias preparatorias 239/70, por lesiones y daños por imprudencia, contra Emilio Gutiérrez García, ha acordado se notifique por medio de la presente a los perjudicados Pierre Jacques Lafaurie y a su esposa Yolanda Marie Antoine Lafaurie, domiciliados en Lyon (Francia), 1 Rue Turbil, que en sentencia dictada en expresadas diligencias, les han sido concedidas al primero las indemnizaciones de 16.500 pesetas, por daños y perjuicios y 79.929 pesetas, por daños materiales, y a la segunda, 26.483 pesetas por daños y perjuicios y 6.000 pesetas por las lesiones sufridas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Burgos, a 4 de enero de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza encomienda al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta del mencionado Servicio, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña 1972, se ajuste a las normas que seguidamente se detallan.

A estos efectos conviene tener en cuenta que por tratarse de la primera campaña en la que se regula la caza de perdiz con reclamo, las normas establecidas deben considerarse como un primer paso experimental encaminado a lograr que en el futuro la fijación de estas limitaciones responda fielmente criterio de que la práctica de esta modalidad de caza no perjudique la adecuada conservación y fomento de tan selecta especie.

En consecuencia las normas aplicables a la caza de perdiz con reclamo, durante la campaña 1972, serán las siguientes:

1.a) Zona meridional.

a) Temporada hábil.

Albacete, desde el día 13 de febrero al 26 de febrero.

Alicante, de 16 de enero al 5 de marzo.

Almería, 23 de enero al 5 de marzo.

Badajoz, 30 de enero al 12 de marzo.

Baleares, 23 de enero al 27 de febrero.

Cáceres, 27 de enero al 9 de marzo.

Cádiz, 23 de enero al 5 de marzo.

Ciudad Real, 15 de febrero al 19 de marzo.

Córdoba, 23 de enero al 5 de marzo.

Cuenca, 20 de febrero al 20 de marzo.

Granada, 5 de marzo al 19 de marzo.

Huelva, 16 de enero al 27 de febrero.

Jaén, 23 de enero al 4 de marzo.

Málaga, 16 de enero al 27 de febrero.

Murcia, (zona alta), 15 de febrero al 31 de marzo; (zona baja), 15 de enero al 28 de febrero (la delimitación de estas dos zonas deberá darse a conocer en el B. O. de la provincia).

Sevilla, 16 de enero al 27 de febrero.

Toledo, 15 de febrero al 15 de marzo.

Las fechas reseñadas coinciden con las propuestas por los Consejos Provinciales de Caza respectivos.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Cuatro.

c) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos: 1.000 metros.

2.ª) Zona septentrional

Provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) Limitaciones de espacio: En esta zona solo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Tres.

c) Temporada hábil: Desde el día 13 de febrero hasta el día 26 de marzo, ambos inclusive.

d) Horario de Caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: Mil metros.

3.ª) Provincias Canarias

Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias Canarias.

4.ª) Normas de aplicación general

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de enero de 1972.—El Director, Francisco Ortuño.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 19 de julio de 1967, se dieron por terminadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el monte núm. 353 del C. U. P. de esta provincia, denominado «Cigue», de la pertenencia de la Junta administrativa de Virtus, operaciones que fueron previamente anunciadas en el B. O. de la provincia, núm. 132 de fecha 10 de junio de 1967, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, calle Madrid, 7, 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con reeferencia a los mencionados hitos la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Sanz

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Bascuñana-Castildelgado (Burgos), por Decreto de 15 de julio de 1971, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que en-

tenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Prime Instancia e Instrucción de Burgos y su partido.

Vicepresidente. — Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Francisco Javier Rivas García, Registrador de la Propiedad de Belorado.

D. Julián Sastre Martín, Notario de Belorado.

D. José Antonio González García, Jefe Comarcal de Belorado.

D. José María Samplón Valls, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Burgos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

D. Agustín Zuazo Murillo, Alcalde de Castildelgado.

D. Eustaquio Giménez Ruiz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castildelgado.

D. Honorio Castro Martínez, representante de los grandes propietarios de la zona.

D. Angel García Gonzalo, representante de los medianos propietarios de la zona.

D. Segundo Pérez Cigüenza, representantes de los pequeños propietarios de la zona.

D. José Ochoa Garrón, representante de los propietarios de Bascuñana.

Secretario: D. César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Castildelgado, 23 de diciembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Olías Grinda.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de la villa, ha tomado el acuerdo de imponer contribuciones especiales, por la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación del sector norte (Corro y agregados) de la población.

Conforme disponen los artículos

38 y 30 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, para su examen por interesados legítimos.

Durante el expresado plazo y otros ocho días hábiles, podrán formularse reclamaciones por quienes se consideren legitimados, según previenen los artículos 40 y concordantes del citado Reglamento.

Belorado, 31 de diciembre de 1971.—El Alcalde accidental, Máximo Izquierdo Calleja.

El Ayuntamiento de esta villa, ha tomado el acuerdo de modificar la Ordenanza Reguladora de los derechos del cementerio municipal.

El expediente correspondiente queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por interesados y presenten las reclamaciones que en su caso se consideren procedentes en derecho.

Belorado, 31 de diciembre de 1971.—El Alcalde accidental, Máximo Izquierdo Calleja.

El Ayuntamiento de esta villa, ha tomado el acuerdo de modificar la ordenanza reguladora de los derechos por aprovechamientos especiales derivados de balcones, miradores y voladizos sobre la vía pública.

El expediente respectivo se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que en los mismos pueda ser examinado por interesados y deducir las reclamaciones, que en su caso, se consideren de justicia.

Belorado, 31 de diciembre de 1971.—El Alcalde accidental, Máximo Izquierdo Calleja.

Ayuntamiento de Sandoval de la Reina

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 5 de los corrientes, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto para las obras de servicios de distribución de aguas y saneamiento en esta localidad, redactado por el Ilmo. Sr. Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, por un importe total de dos millones trescientas sesenta y seis

novcientas cincuenta con sesenta y nueve (2.366.950,69) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinado el mismo en la Secretaría Municipal y formular por escrito cuantas reclamaciones se consideren legales.

Sandoval de la Reina, 5 de enero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tordómar

Formado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre circulación de vehículos, de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Tordómar, 7 de enero de 1972.—El Alcalde, C. Martínez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Con arreglo a tasación del Distrito Forestal, al pliego de condiciones de 1953 y al económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación de 120.081 pinos a vida, cuarto año, en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», bajo la tasación de 2.641.782 pesetas y precio índice del 125 por 100.

La fianza provisional será de 53.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 de la adjudicación.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto, certificado de industrial resinero, resguardo de fianza y demás documentos se hará en horas de oficina hasta las trece del día laborable anterior al de la subasta, que tendrá lugar a las doce del vigésimo primero hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Si quedare desierta, la segunda subasta se celebrará a la misma hora, transcurridos diez días hábiles.

En lo no previsto regirá el Reglamento de Contratación vigente.

Modelo de proposición

D., vecino de, titular de certificado de industrial resinero núm., con D. N. I. número, expedido en el de de 19 .., se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», de Hontoria del Pinar, en 1972, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., y con sujeción a los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y Ayuntamiento, en la cantidad de en letra), pesetas.

(Fecha y firma).

Hontoria del Pinar, 8 de enero de 1972.—El Alcalde, M. Laguna.

97. 257,00

CLUB «EL SOTO»

Junta general ordinaria

La Junta Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos sociales, tiene a bien convocar a sus señores socios a Junta General Ordinaria, que habrá de celebrarse, en primera convocatoria, en el edificio social, Barrio de Castañares, a las 19,30 horas del día 28 de enero actual, y en segunda convocatoria, 30 minutos después, en la misma fecha y lugar, con arreglo al siguiente,

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Exposición por la Presidencia de las actividades sociales en el ejercicio precedente.
- 3.º Aprobación del estado de situación y cuenta de Ingresos y Gastos a inversiones correspondientes al año 1971.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1972.
- 5.º Determinación de la cuota social.
- 6.º Criterios a seguir en el desenvolvimiento de la Sociedad.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Burgos, 12 de enero de 1972.—El Secretario de la Junta, Enrique Ulloa de Zubiría.—V.º B.º—El Presidente, Carlos de la Mota Pérez.

124.—172,00